



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN No. **0042** DE 24 FEB 2004

**“ POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VITAHERMOOSA, SECTOR PALMAS I, DE LA COMUNA No. 1, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, *en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, mediante Resolución No. 0041 del 24 de Febrero de 2.004, aprobó la división territorial del barrio Vistahermosa, sector las Palmas I, Comuna 1, y autorizó la constitución de la Junta de Acción Comunal del barrio Vistahermosa, Sector las Palmas I, Comuna 1, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.*

*Que la señora MONICA UBATE y el señor CARLOS OCORO, mediante oficio radicado con No. 0384 en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, de fecha 26 Enero de 2.004, recibido el 2 de Febrero de 2004, en calidad de Presidente y Secretario de la Junta de Acción Comunal del barrio Vistahermosa, Sector Las Palmas I, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personería Jurídica*

*Que la sección Jurídica a través del Abogado, Roberto Hurtado Victoria, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, efectuó la revisión jurídica de los estatutos y de las actas de la citada organización, constatando que la documentación aportada fue presentada oportunamente y además se ajusta a los presupuestos legales previstos en la ley 743 de Junio 5 de 2.002, el Decreto Reglamentario 2350 del 20 de Agosto de 2.003, de la Legislación Nacional de Acción Comunal.*

*Que con fundamento en el inciso 2º, Artículo 143 de la ley 136 de 1.994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto 0494 de Septiembre 7 de 2.001, delegando en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, las funciones inherentes a la suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia*

*En consecuencia,*

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** *Otorgar PERSONERIA JURIDICA a la Junta de Acción del barrio Vistahermosa, Sector las Palmas I, Comuna 1, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Aprobar los estatutos de la citada organización Comunal Los cuales fueron estudiados, aprobados y adoptados por las 2/3 partes de la Asamblea con sus vecinos fundadores.*

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_

se notifica del (la) Resolución

No. 0042, El Señor (a) Monica

ubate con CC. 51.930

675 de \_\_\_\_\_, en calidad

de representante legal TACB/UsTabamosa Sector Palmes

Notificador

Notificado

ROBERTO HURTADO

CC-51.930.675

Se entrega copia de esta providencia

51.33



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0042 DE 24 FEB 2004

“ POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VITAHERMOSA, SECTOR PALMAS I, DE LA COMUNA No. 1, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

**ARTICULO TERCERO:** *De conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11 y 12 Literales a), b) y del Artículo 38 ley 743 de 2.002, y numerales 1, 2, 3 y 4, del artículo 4º Decreto Reglamentario 2350 de 2.003. 40 la Resolución 2070 de 1.987, y al artículo 143 la ley 136 de 1.984, tégase como Representante Legal para todos los efectos jurídicos y civiles a la señora Mónica Ubate, Presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio Vistahermosa, Sector Las Palmas 1, de la Comuna 1.*

**ARTICULO CUARTO:** *Inscríbese la Personería Jurídica en los Libros que al respecto se llevan en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.*

**ARTICULO QUINTO:** *Notificar de esta Providencia a Mónica Ubate Representante Legal y a la Dra. Zobeida Viafara Sandoval, Directora Operativa del C.A.L.I. de la Comuna 1.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

*Dada Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil Cuatro (2.004).*

SAMIR JALIL PAZ

*Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social*

Elaboró: Roberto Hurtado Victoria.  
Revisó: Cesar Augusto Valencia.

77

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

El día 27 Febrero/04 siendo las 11:55 AM

se notifica del (del) Resolución

Nº 0042, El Señor(a) Monica

Ulate con C.C. 51.930

695 de Boyotá, en calidad

de Presidente o representante legal JAC PALMAS F.

Notificador

Notificado

ROBERTO HURTADO J. y Monica Ulate

C.C. 51.930.695

Se entrega copia de esta providencia